**REGLAMENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE ENFERMERAS DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ZARAGOZA.**

# CONSTITUCION

**Art.1.-** De acuerdo con los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, aprobados mediante Orden de 6 de Junio de 2005 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y como órgano de asociación sectorial voluntaria dentro del Colegio, para llevar a cabo las funciones que son consideradas en éste reglamento, se constituye el Grupo de Trabajo de Enfermeras de Cuidados Paliativos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza.

# Art. 2.- Domicilio social.

# El domicilio social del Grupo de Trabajo de Enfermeras de Cuidados Paliativos estará ubicado en la sede colegial, en Zaragoza (CP 50005), en la calle Tomás Bretón, nº 48, entreplanta (Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza). A estos efectos se firmará el correspondiente Convenio de utilización de la sede por la Presidenta del Colegio y coordinadora del Grupo de Trabajo..

# Art. 3.- Ámbito Territorial.

# El ámbito territorial en el que desarrollará principalmente sus funciones se extiende al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

# FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES.

**Art. 4.-** El Grupo de Trabajo de Enfermeras de Cuidados Paliativos surge de la necesidad trabajar por el avance profesional y competencial de las enfermeras y enfermeros en el ámbito de los cuidados paliativos y la atención al final de la vida.

Se establecen como objetivos generales:

• Promover el desarrollo de la buena práctica enfermera en el ámbito de los cuidados paliativos y la atención al final de la vida.

• Conseguir la visibilidad de la enfermera en el ámbito de los cuidados paliativos y la atención al final de la vida.

El Grupo de Trabajo de Enfermeras de Cuidados Paliativos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, abarca y representa los niveles asistenciales con los que cuenta nuestro sistema público y concertado.

# Art. 5.- Funciones.

A tal efecto es intención de realizar las siguientes funciones:

* Ofrecer apoyo y asesoramiento a las enfermeras y enfermeros del Colegio de Enfermería de Zaragoza en materia de cuidados paliativos y atención al final de la vida.
* Promover la investigación y la innovación en el ámbito enfermero de los cuidados paliativos y atención al final de la vida.
* Desarrollar planes de sensibilización de cuidados paliativos y atención al final de la vida para profesionales y ciudadanía.
* Ofrecer asesoramiento interno y externo al Colegio de Enfermería de Zaragoza respecto a la profesión enfermera en el ámbito de los cuidados paliativos y atención al final de la vida.
* Establecer los niveles de formación y competencias de las enfermeras en cuidados paliativos adecuados a los grados de complejidad asistenciales.
* Establecer alianzas con entidades de la administración pública, sociedades científicas y otras organizaciones del tercer sector relacionadas con el abordaje de la atención paliativa.

En este sentido, la finalidad se concreta en elevar estudios y propuestas en la problemática competencial de las enfermeras de cuidados paliativos que se trasladarán a la Junta de Gobierno del Colegio, o según el caso, a su Asamblea General.

# MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO

**Art. 6**.- Serán miembros de la Sección, todos aquellos colegiados que tengan dedicación profesional en los cuidados paliativos tanto en el ámbito público como en el concertado, manifiesten el deseo de pertenecer al grupo de trabajo y estén al corriente en el pago de sus cuotas de colegiado.

# ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

**Art. 7.-** Su órgano de coordinación será:

El Grupo de Trabajo de Enfermeras de Cuidados Paliativos dispondrá de un coordinador/a, nombrado por Junta de Gobierno.

Este cargo se ratificará anualmente.

Las funciones del coordinador serán:

* Información y responsabilidad directa del Grupo de Trabajo ante Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Zaragoza mediante información regular de actividades al miembro designado para coordinarlos.
* Coordinación general y representación ante terceros (entidades o personas físicas) del Grupo de Trabajo, siempre por delegación de los órganos de gobierno del Colegio de Enfermería de Zaragoza y tras información de ello a la Junta de Gobierno.
* Elaboración y presentación anual de la memoria y proyecto de actividades del Grupo de Trabajo.
* Gestión, junto a la tesorera de la Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Zaragoza, de los recursos que se le asignen para la realización de las actividades del grupo.
* Elaboración de propuestas de cambios en la composición del grupo.

Si el coordinador lo considerara necesario, el Grupo de Trabajo puede nombrar a un/a secretario/aa que tendrá como misión coordinar las tareas de dicho grupo convocando sus reuniones y otras tareas organizativas, levantar actas de las reuniones y asumir transitoriamente las funciones del coordinador, en caso de ausencia o renuncia.

En Zaragoza a 28 de junio de 2022.